SC-CER103099 SA-CER 756031

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO NO. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER 756031
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

I. INTRODUCCION

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 44 da prevalencia a los derechos de los niños, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En desarrollo de lo anterior, en Colombia se expidió la Ley 1804 de 2016 por la cual se estableció la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual se define como "…La política de "cero a siempre", en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad…".

La Ley 1804 de 2016 "Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre", en su artículo 7 contempla la Gestión intersectorial para la atención integral y la define como: "…la acción organizada, concurrente y coordinada a través de la cual los sectores estatales de los órdenes nacional y local (educación, salud, cultura, recreación, bienestar, deportes, planeación, entre otros), así como otros actores de la sociedad (familias, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, entre otras), se articulan para lograr la atención integral a las mujeres gestantes, y los niños y niñas en primera infancia, a partir de lo que ellos y ellas requieren…".

Adicionalmente, le referida Política de Estado, en su artículo 9, contiene las siguientes líneas de acción:

> a) Gestión territorial. Contempla las acciones de fortalecimiento para la ejecución de la Política en los territorios con miras a la especialización de la arquitectura institucional, el incremento de las capacidades de los servidores públicos locales, la promoción de la descentralización y autonomía territorial;
>
> b) Calidad y pertinencia en las atenciones. Son las acciones tendientes a la universalización, humanización y flexibilización de las atenciones de acuerdo con las particularidades de la primera infancia y su contexto, así como la cualificación del talento humano y el ajuste de la calidad de la oferta que se brinda a través de programas, proyectos y servicios;
>
> c) Seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. Comprende acciones para perfeccionar y poner en marcha mecanismos de

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

monitoreo y evaluación para los diferentes aspectos de esta Política, que posibiliten el registro sistemático de información y aseguren calidad y pertinencia en la atención a la primera infancia.

d) Movilización social. Son las acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo los niños y las niñas; que busca generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero;

e) Gestión de conocimiento. Se refiere a estrategias para la ampliación y profundización del conocimiento en torno a asuntos relacionados con la primera infancia que resultan relevantes para la toma de decisiones y para la ejecución de acciones de política nacional y territorial con pertinencia y de calidad, bajo la perspectiva de la atención y del desarrollo integral a la primera infancia.

La Ley 1804 de 2016 en su artículo 22 indica que la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. En concordancia, los alcaldes y gobernadores, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la Ruta Integral de Atenciones de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.
Así mismo, la Ley 1804 de 2016 contempla que la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre se deberá implementar sobre el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, por medio de planes, estrategias y acciones que aseguren la atención, la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas.

La citada Ley indica que la inobservancia de la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre será sancionada disciplinariamente como causal de mala conducta.

En desarrollo de lo anterior, en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla Acuerdo 0019 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA" la cual contiene las siguientes líneas de acción:

Alianzas para la gestión del conocimiento. La secretaría de Gestión Social, como líder de la Política Pública de Primera Infancia promoverá y participará en alianzas público-privadas con Instituciones de Educación Superior (ES), organizaciones para el trabajo, el desarrollo humano, y en general con la sociedad civil organizada con el fin de articular saberes, acciones y recursos, generar conocimiento y posicionar en la ciudad la Política Pública de Primera Infancia de forma que se posibilite el desarrollo infantil.

Ruta Integral de Atención. La Ruta Integral de Atenciones "RIA", es una herramienta que ordena la gestión de la atención integral considerando las características de los niños y las niñas en sus diversos entornos de forma oportuna y con calidad. Para la construcción, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones se tendrán en cuenta los lineamientos definidos en la Ley 1804 "De Cero a Siempre".

Programas para la movilización social. Estrategia de articulación interinstitucional, intersectorial e interdisciplinar para promover ambientes de diálogo y de concertación, así como la implementación de estrategias conjuntas que permitan la generación de capital social para favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas. Dicha construcción y promoción de capital social estará enfocado, principal, pero no exclusivamente; en la inclusión de la población en condición de discapacidad, la importancia de la

transición entre educación inicial y educación formal y la promoción de derechos y deberes en relación de la primera infancia.

Mecanismos de seguimiento y evaluación. Creación de plataformas y herramientas de monitoreo e información conjuntas que posibiliten el registro sistemático de información desde los diferentes sectores, y permitan establecer una medición conjunta y mayor visibilidad de resultados, a plirtir de sistemas de información existentes como: Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la primera Infancia, Sistema Único de Información de la Niñez y demás sistemas relacionados, creados o adoptados por la Secretaria Distrital de Gestión Social.

Programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación. Acciones intersectoriales para promover las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales para lograr parte del desarrollo integral, libre y autónomo de los niños y niñas de 0 a 6 años. Favorecer el desarrollo de sus potencialidades dentro del ciclo vital y la preparación física, emocional, familiar con base en la promoción integral de la cultura, el arte y la recreación en la primera infancia.

Programas para la promoción y prevención en Salud, y promoción y oferta de Educación Inicial. Acciones sectoriales y coordinadas para el desarrollo de las potencialidades de la primera infancia a través de la atención en la preconcepción, la gestación, el parto, el postparto (cuidado físico y mental de la madre), el recién nacido y los niños y niñas hasta los seis (6) años. Se concibe a la salud como derecho fundamental, irrenunciable e impostergable desde la preconcepción hasta los seis años. Adicional se incluyen programas para la promoción y oferta de la educación inicial, enunciada en los elementos estructurales del presente acuerdo en los distintos entornos en los que transcurre la vida de niños y niñas, es decir, el espacio público, la familia y los espacios institucionales, acogiendo especialmente lo definido en la materia por la Ley 1804 de 2016 o la que la reemplace o amplíe.

Establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza. Favorece prácticas, estrategias y proyectos encaminados a fortalecer o establecer las redes de apoyo para el cuidado y la crianza de la primera infancia, y que además signifiquen impacto en el posicionamiento de la primera infancia en la agenda pública local y territorial. El trabajo con familias debe realizarse de manera constante y oportuna para prevenir la violencia contra la niñez y darles las herramientas necesarias para el establecimiento de relaciones sanas, sólidas y afectuosas.

Fortalecimiento Institucional. Gestión territorial, para el fortalecimiento de las capacidades de concurrencia, coordinación, elaboración de proyectos, liderazgo y gestión de la Secretaría Distrital de Gestión Social en cumplimiento de los objetivos de la política pública de primera infancia.

Para el desarrollo de las líneas de acción relacionadas anteriormente, el Acuerdo 0019 de 2018 en su artículo 8 indicó que la titularidad de la Política Pública y la Secretaría Técnica de la misma esta asignada a la Secretaría Distrital de Gestión Social.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS

- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el

marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.

- Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, victimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.

- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, victimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normat ivas vigentes para el sector.

- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.

- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.

- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.

- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

En El Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro Nivel 2024-2027" EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA: busca garantizar el desarrollo integral y multidimensional de los niños y niñas de 0 a 6 años y mujeres gestantes en el territorio del Distrito de Barranquilla, así como también, dinamizar la gestión para la garantía

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

de sus derechos logrando su máximo potencial. Así mismo, efectuando acciones y/o gestiones que permitan seguir siendo un referente a nivel nacional de calidad e implementación de buenas prácticas.

Por otra parte, cada línea de la política distrital de primera infancia impacta las atenciones priorizadas a los beneficiarios enmarcadas entre ellas el juego, el arte, la literatura, la movilización social, la promoción a salud, fortalecimiento de redes familiares, implementándolos como factores protectores de las niñas, niños y adolescentes. Es por eso, que desde el programa se desarrollan buenas prácticas y estrategias de intervención que se encuentren proyectadas a la sostenibilidad y dinamización y que posibiliten la materialización de dichas acciones.

Desde la perspectiva del desarrollo integral a la primera infancia el juego, el arte y la literatura se enmarca como una garantían de derechos a la recreación.

EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA: tiene como finalidad brindar una atención integral e intersectorial a los niños y niñas de 0 a 6 años, así como a las mujeres gestantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Esto se logrará mediante la prestación de servicios en educación inicial y la gestión de acciones intersectoriales, priorizando la atención de la primera infancia en cumplimiento de las políticas públicas establecidas en el territorio.

El proyecto se divide en tres instancias:

1. **Atención directa en servicios de educacional inicial en Centro de desarrollo infantil (CDI) y Desarrollo infantil en medio familiar (DIMF):** Se ofrecerá atención a la población objetivo mediante la prestación de servicios en educación inicial en la modalidad institucional servicio CDI y modalidad familiar servicio DIMF. Se estima un total de 30,960 cupos para esta intervención, cumpliendo con las indicaciones técnicas y operativas definidas desarrollo de un convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2. **Atención Integral Intersectorial:** Esta instancia busca garantizar la implementación de acciones intersectoriales que permitan potencializar el desarrollo integral de 4,340 entre niños y niñas de 0 a 6 años y mujeres gestantes en el territorio, conforme a lo establecido en la ley 1804 de 2016 y el acuerdo 0019 de 2018; así mismo, involucrando a los actores (empresa privada, cooperación internacional, universidades) y sectores tanto nivel nacional como territorial.

3. **Implementación de acciones de apoyo al servicio de educación inicial de los niños de primera infancia asociado a los hogares comunitarios del ICBF** para favorecer la calidad y pertinencia de la atención como línea política pública de la ley 1804 de 2016; mediante la entrega material didáctico que favorezca el desarrollo de experiencias pedagógicas y potencien el desarrollo integral de la Primera Infancia.

El proyecto gestionará y ejecutará acciones intersectoriales que involucren a diversos actores de la sociedad y sectores a nivel nacional y territorial, con el objetivo de generar una articulación efectiva que contribuya al desarrollo integral de la primera infancia en el Distrito de Barranquilla.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o Entidad Responsable

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Niños, niñas y mujeres gestantes, atendidos en los servicios educación inicial en el marco de la atención integral y gestión intersectorial.	Número	2023	53.500	35.300	Secretaría de Gestión Social

A su vez, el Acuerdo 0019 de 2018 "Por medio del cual se establece la política pública de primera infancia del Distrito Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla" en su artículo 2 plantea: "...Objetivo. La política pública de Primera Infancia del Distrito de Barranquilla tiene por objetivo promover el desarrollo integral de la primera infancia, por una parte, y por otra, la gestión para garantía de derechos de los niñas y niños en primera infancia de manera que logren su máximo potencial. Para tal efecto se requiere articular, gestionar, ejecutar y evaluar políticas, programas, planes y proyectos intersectoriales con un enfoque de protección, inclusión y diferenciación como pilar fundamental del desarrollo social…".

El ARTÍCULO 8. TITULARIDAD DE LA POLÍTICA del Acuerdo 0019 de 2018 otorga la titularidad y responsabilidad técnica a la Secretaría Distrital de Gestión Social dándole responsabilidad en la concurrencia y articulación con las secretarias, oficinas y entidades descentralizadas del Distrito involucradas en el desarrollo de esta política, con especial énfasis en las Secretarias Distritales de Educación, de Salud y de Cultura, Patrimonio y Turismo, y Recreación y Deportes.

Por otro lado, el ARTÍCULO 9. ESTRUCTURA Y COORDINACIÓN del Acuerdo 0019 de 2018, menciona al Programa Distrital de Primera Infancia adscrito a la Secretaría Distrital de Gestión Social y le atribuye la responsabilidad de la coordinación intersectorial de la política pública de primera infancia en el distrito de barranquilla.

Para el desarrollo del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y el Instituto colombiano de Bienestar Familiar ICBF celebraron el Convenio Interadministrativo No. 08008002025 de objeto Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Política de Estado "De Cero a Siempre" y la Política Pública de Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla, mediante la prestación de servicios de educación inicial y acciones intersectoriales en el marco de la atención integral a mujeres en estado de gestación, niñas y niños del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 08008002025 de 2025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Atlántico y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuyo objeto se orienta a aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" y la Política Pública de Primera Infancia del Distrito, mediante la prestación de servicios de educación inicial y el desarrollo de acciones intersectoriales dirigidas a mujeres gestantes, niñas y niños, se hace necesario disponer de talento humano profesional idóneo y suficiente que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Distrito.

En efecto, el alcance del convenio comprende actividades de naturaleza técnica, administrativa, jurídica, financiera y de seguimiento, así como la elaboración y ejecución del plan de trabajo, la articulación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el acompañamiento a las modalidades de atención, el

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

seguimiento a la Contratación Derivada, operación y la implementación de acciones orientadas a garantizar la atención integral y el goce efectivo de los derechos de la primera infancia.

En consecuencia, atendiendo a la especialidad, magnitud y responsabilidad inherentes a dichas obligaciones, resulta indispensable contratar servicios profesionales que complementen y fortalezcan la capacidad institucional de la Secretaría Distrital de Gestión Social, permitiendo desarrollar oportunamente las actividades derivadas del convenio, efectuar el seguimiento técnico y administrativo requerido y asegurar la continuidad, calidad y adecuada ejecución de los servicios de educación inicial, en observancia de los principios de planeación, eficacia y responsabilidad previstos en los artículos 3, 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como del principio de prevalencia de los derechos de los niños consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1098 de 2006.

La presente solicitud de contratación se fundamenta además en la Modificación No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 08008002025, mediante la cual se adicionó al convenio la suma de ***CATORCE MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/C ($14.073.454.946), conformada por un aporte del ICBF de TRES MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C ($3.201.775.955)*** y un aporte del Distrito de ***DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C ($10.871.678.991).*** Así mismo, se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el siete (7) de octubre de 2026. En virtud de dicha modificación, se requiere garantizar la contratación del equipo profesional encargado de acompañar la ejecución, seguimiento y cierre del citado convenio.

Los servicios prestados por los contratistas resultan necesarios para asegurar la continuidad de las actividades técnicas, administrativas y operativas del programa, así como para el cumplimiento de las metas, indicadores, obligaciones y actividades pendientes durante la fase de cierre, la cual resulta de gran importancia.

En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 0019 de 2018 la Secretaría Distrital de Gestión Social requiere celebrar contratos de prestación de servicios que permitan responder a la implementación de la política Publica Distrital de primera infancia, ceñidos a los principios de gerencia pública; eficiencia en el gasto, rendición de cuentas y aseguramiento de calidad.

Por lo anterior, se requiere la celebración de los contratos derivados del presente estudio previo, los cuales son necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, así como la materialización de las líneas de acción indicadas en la Ley 1804 de 2016 y el Acuerdo 0019 de 2018, entre las cuales se encuentran las Alianzas para la gestión del conocimiento, la Ruta Integral de Atención, los Programas para la movilización social, los Programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación, los Programas para la promoción y prevención en Salud, y promoción y oferta de Educación Inicial, el

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza y Fortalecimiento Institucional, así como los Mecanismos de seguimiento y evaluación.

En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia necesaria, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema.

Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla en la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto que va articulado con la MGA y el PAA 2026.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado.

También es de resaltar que estos procesos de contratación están articulados al proyecto de implementación de la política pública de primera infancia así como la materialización de las líneas de acción indicadas en la Ley 1804 de 2016 y el Acuerdo 0019 de 2018, entre las cuales se encuentran las Alianzas para la gestión del conocimiento, la Ruta Integral de Atención, los programas para la movilización social, los programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación, los programas para la promoción y prevención en salud, y promoción y oferta de educación inicial, el establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza y fortalecimiento institucional.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

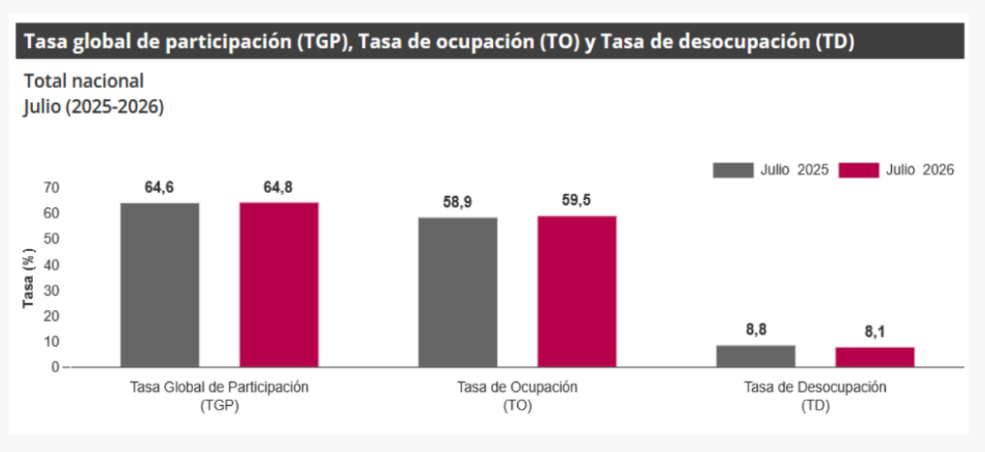
II. ANÁLISIS DEL MERCADO

- **EMPLEO Y DESOCUPACIÓN** [1]

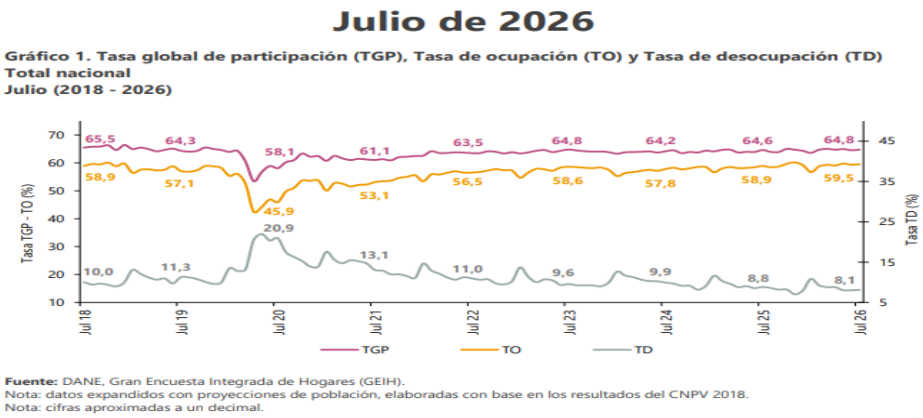
  Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.



Principales indicadores del mercado laboral



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

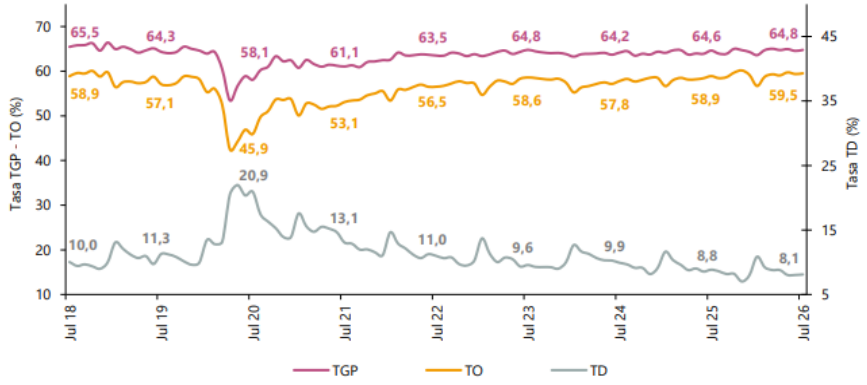
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

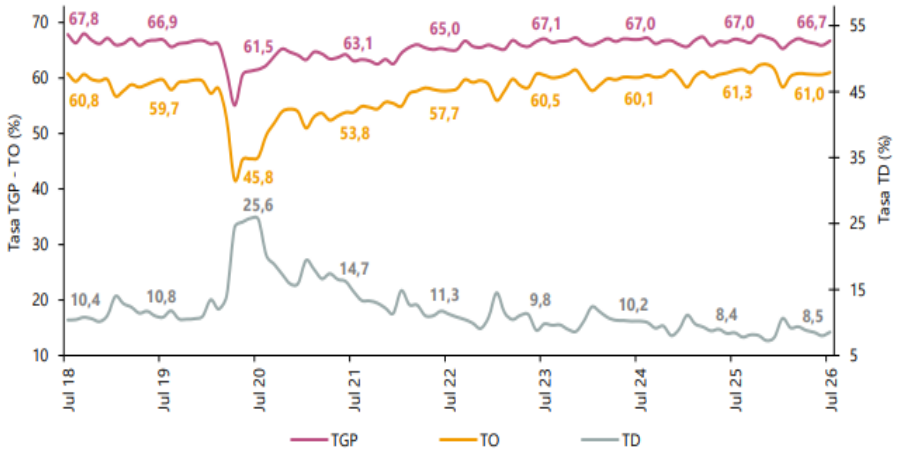


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

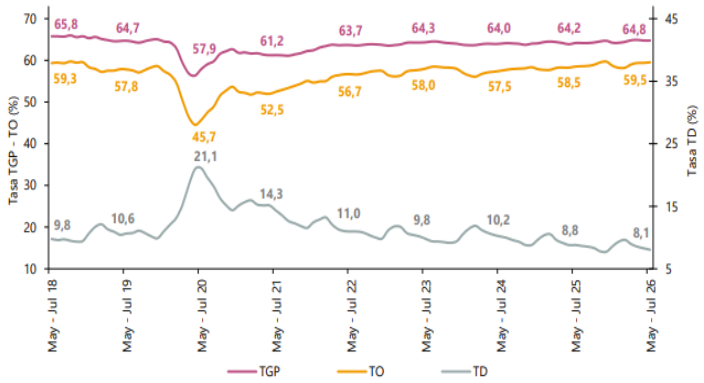
Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER 756031
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)

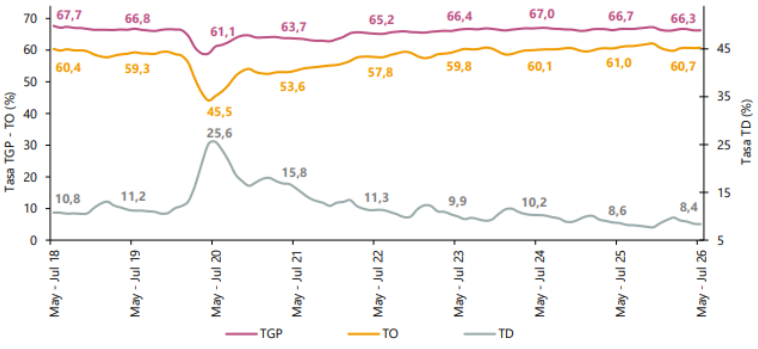


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio
2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

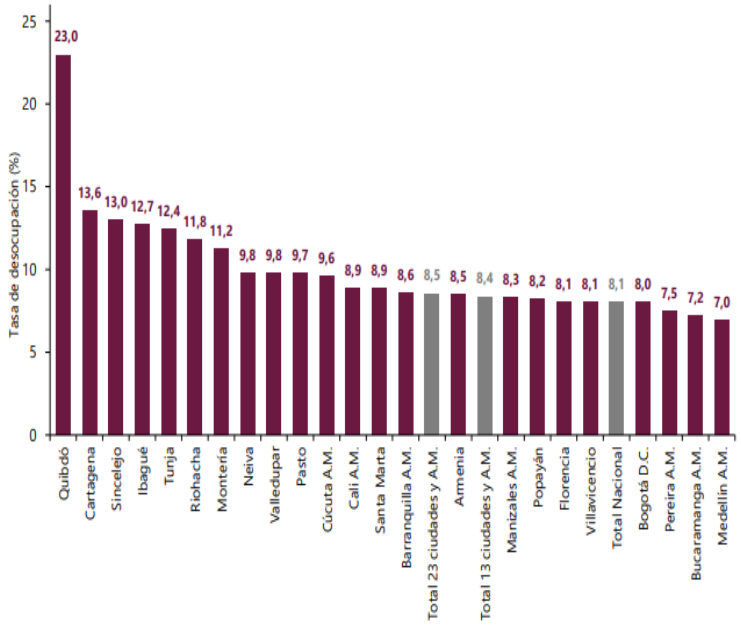
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

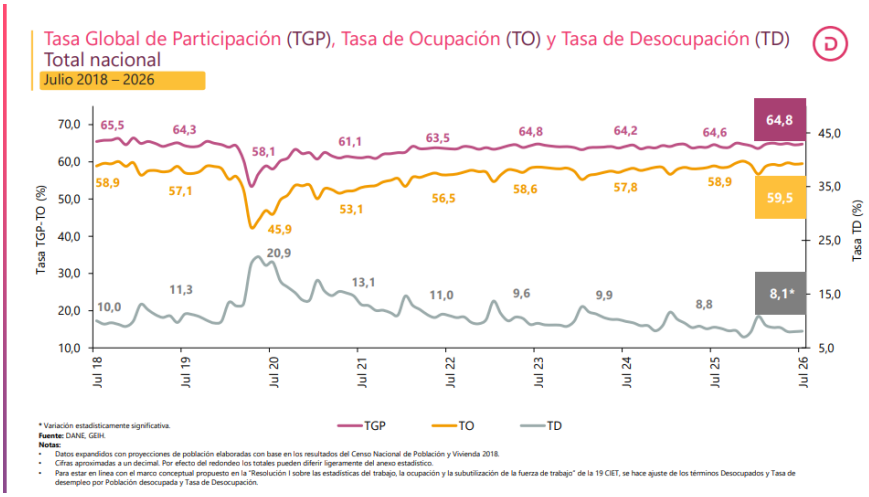
Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



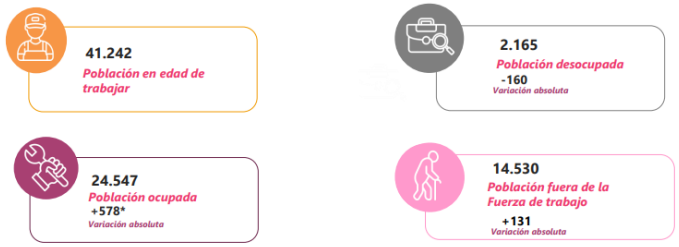
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

PRINCIPALES RESULTADOS



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio 2026

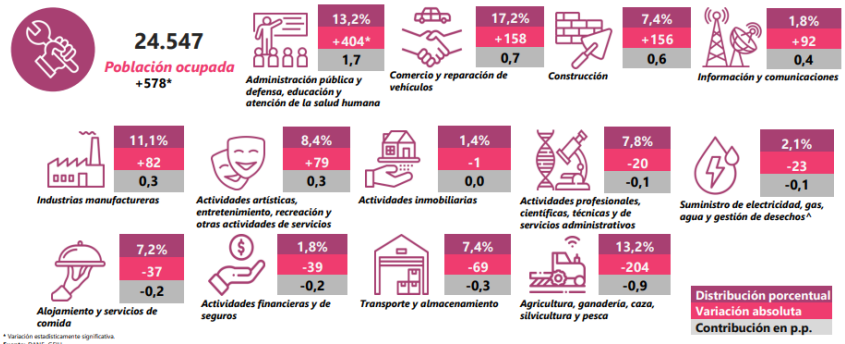


* Variación estadísticamente significativa.

Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad económica
Total nacional
Julio 2026



* Variación estadísticamente significativa.

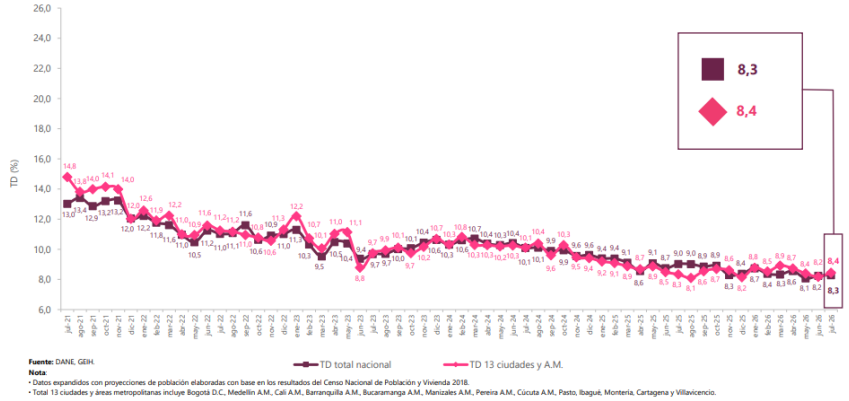
Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

p.p.: Puntos porcentuales.

Notas:
- Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). El documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

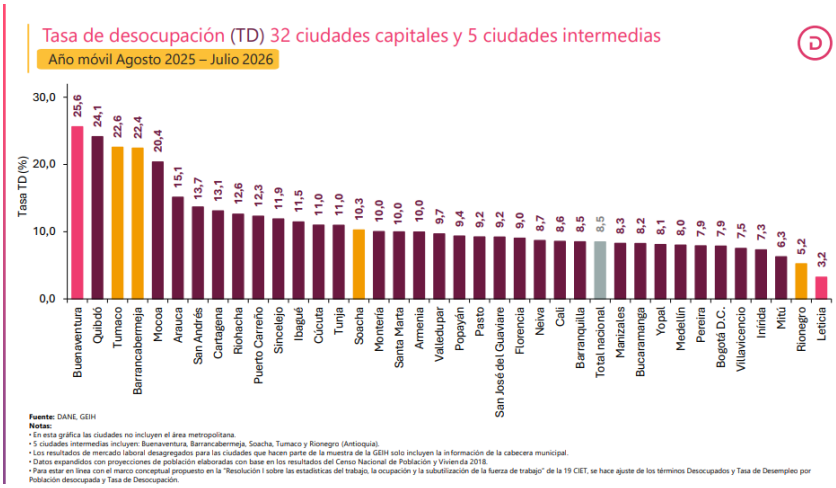
Tasa de desocupación (TD) desestacionalizada (preliminar)
Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio 2021 – Julio 2026

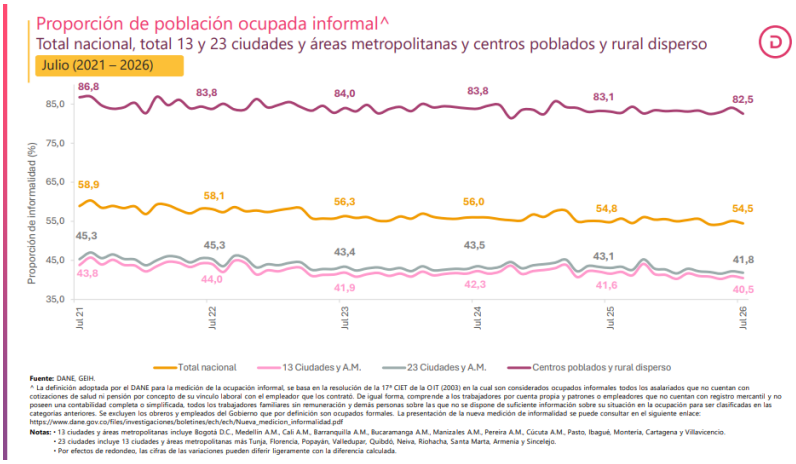


Fuente: DANE, GEIH.

Nota:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

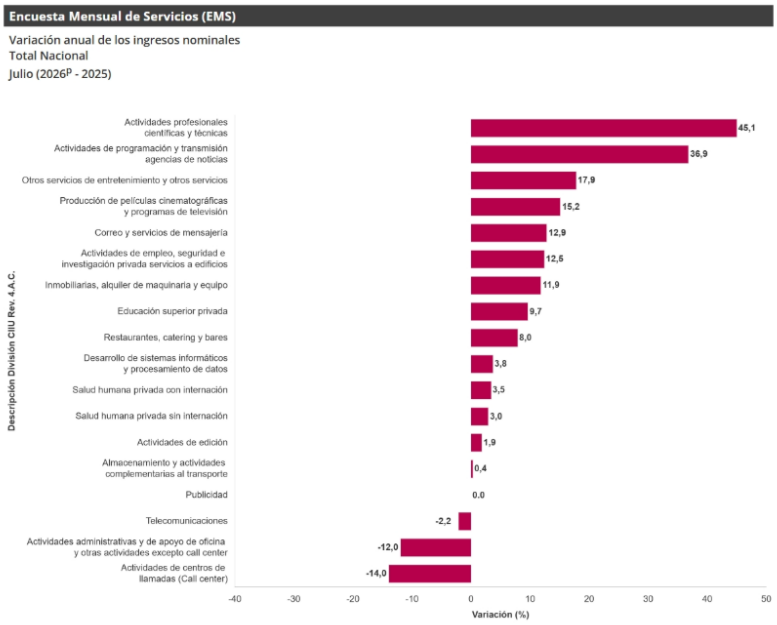




- ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[2]

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf



Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[P]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3	
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Subsectores de servicios con variaciones negativas
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Variación anual: julio (2026/2025)

En julio de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 14,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 15,0% y los salarios registraron un crecimiento de 10,0%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Julio 2026P

índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-14,0**	
	Ingresos por servicios prestados	-14,0	-14,0
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	-37,9	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-15,0**	
	Permanente	-16,6	-12,3
	Temporal directo	-10,9	-2,7
	Agencias	0,9	0,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,0**	
	Salarios personal permanente	8,3	3,9
	Salarios temporal directo	20,0	6,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 14,0%, que se explica por las disminuciones de 14,0% en los ingresos por servicios y de 37,9% en otros ingresos operacionales.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 15,0%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 16,6% en el personal permanente y de 10,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 0,9%.

Con respecto a los salarios, en julio de 2026 presentaron un aumento de 10,0%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 20,0% en los salarios del personal temporal directo y de 8,3% en los salarios del personal permanente.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Actividades de centros de llamadas (Call center)
Variación anual: julio (2026/2025)

En julio de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación negativa de 12,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 14,8% y los salarios registraron un crecimiento de 20,3%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Julio 2026P

Índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-12,0**	
	Ingresos por servicios prestados	-12,6	-12,4
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	27,0	0,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-14,8**	
	Permanente	-12,9	-4,4
	Temporal directo	-14,7	-8,9
	Agencias	-28,3	-1,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,3**	
	Salarios personal permanente	15,8	11,1
	Salarios temporal directo	24,5	9,2

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 12,0%, que se explica por una disminución de 12,6% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron incrementos de 27,0%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 14,8%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 14,7% en el personal temporal directo, de 12,9% en el personal permanente y de 28,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 20,3%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 15,8% en los salarios del personal permanente y de 24,5% en los salarios del personal temporal directo.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

- SALARIO MÍNIMO

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc .

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual
Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
SC-CER103099 SA-CER 756031

1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	58.363,50	1.750.905,00	23,7%	1469 de diciembre 29 de 2026

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario. Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

III. TÉCNICO

El objeto para el futuro contrato es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO NO. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"***

En desarrollo del objeto contractual, se requiere de la prestación de servicios de profesionales con un equipo interdisciplinario que realice las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo, estructuración y ejecución del proyecto Implementación de la política Pública de Primera Infancia para garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios y elevar el nivel de vida de esta comunidad.

A continuación, se detalla lo correspondiente a los perfiles a contratar:

NO.	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR	PLAZO
1	Profesional en Ingeniería de Sistemas. con experiencia mínima de 30 meses en empresas públicas o privadas.	1.Planificar, estructurar y organizar el esquema digital de la información relacionada con las distintas áreas que conforman el Programa Distrital de Primera Infancia, asegurando su adecuada sistematización, actualización y disponibilidad para los procesos de gestión y seguimiento. 2.Brindar asesoría técnica a los funcionarios, comunidades y público en general en aspectos relacionados con el Programa Distrital de Primera Infancia, en los diferentes espacios donde se ofrezca la oferta institucional. 3.Elaborar y presentar informes y/o reportes derivados de la ejecución de las actividades contempladas en el plan de trabajo de la herramienta digital, así como del seguimiento contractual, de manera periódica o cuando así lo requiera el supervisor del contrato. 4.Asesorar en la formulación de estrategias y mecanismos de seguimiento a las actividades definidas en el plan de acción, orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027. 5.Realizar seguimiento y control a la implementación, uso y funcionamiento de las herramientas digitales desarrolladas o en operación dentro del Programa Distrital de Primera Infancia, verificando su efectividad, pertinencia técnica y alineación con los objetivos institucionales. Así mismo, proponer ajustes o mejoras cuando sea necesario para garantizar su eficiencia y sostenibilidad. 6.Ejecutar las demás actividades que sean inherentes al objeto del contrato, que guarden relación con el Programa Distrital de Primera Infancia y aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	$12.000.000	Hasta el 30 de noviembre de 2026.
2	Profesional en derecho con experiencia mínima de 30 meses en el ejercicio de su profesión.	1.Proyectar documentos jurídicos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales, tales como: proyección y revisión de actas de liquidación, estudios previos, actas de inicio, invitación, idoneidad, aprobación de propuestas. 2.Brindar asesoría jurídica a la supervisión de los contratos celebrados para la implementación de la Política pública de primera infancia en el Distrito de Barranquilla. 3.Dar respuesta oportuna y eficaz a derechos de petición y solicitudes, presentadas relacionadas con el Programa de Primera Infancia y otros de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema SIGOB.	$12.000.000	Hasta el 30 de noviembre de 2026.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

		4.Brindar asesoría a los contratistas para la expedición de garantías contractuales, aporte de documentos y/o cualquier requerimiento contractual. 5.Realizar la proyección de oficios, requerimientos y/o memorandos dirigidos a otras dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, relacionados con la gestión misional del Programa de Primera Infancia y/o de la Secretaría. 6.Cumplir con las demás actividades solicitadas por el supervisor del contrato. "		

Las **obligaciones generales** del contratista son:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.
2. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual.
3. Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento).
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep II
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Pagar los impuestos a que haya lugar.
9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
10. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
15. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
17. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
    El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
18. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.
19. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro.
20. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro.

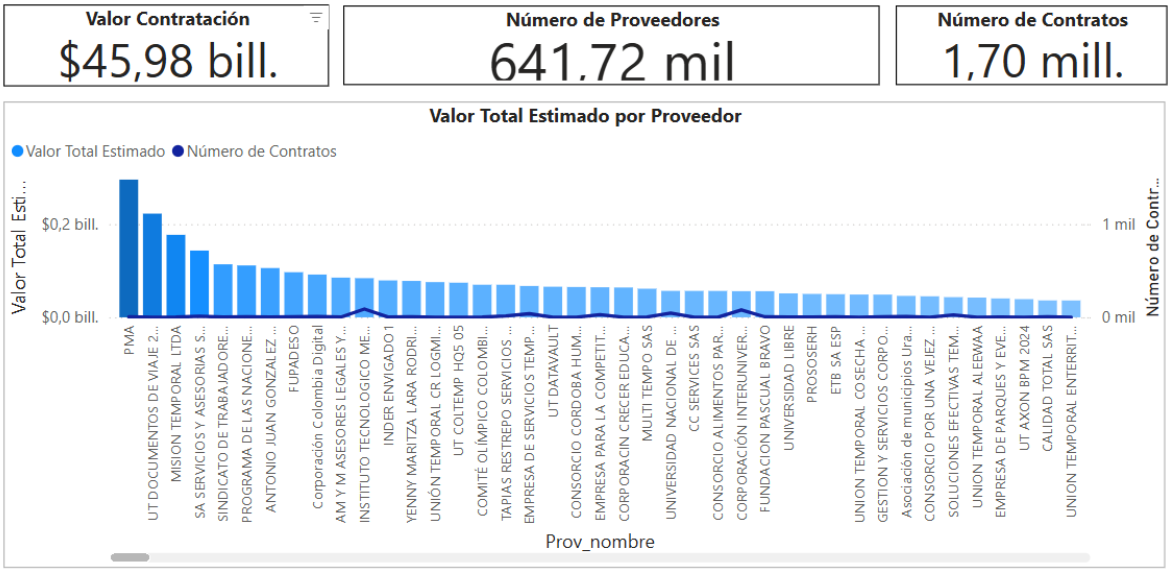
Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA[3]

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

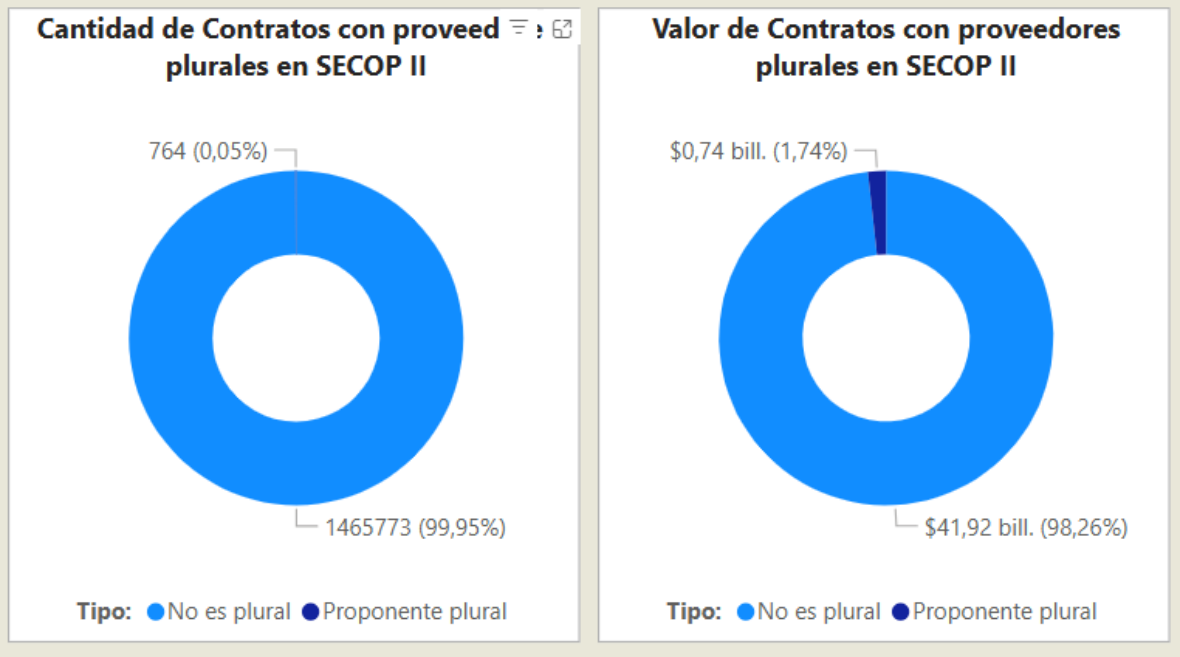
ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula al **código 80111600**, se puede evidenciar que entre los años **2023, 2024 y 2025** se suscribieron **a nivel Nacional**, **1,70 mill de contratos** por valor de **$45,98 bill**, donde participaron **641,72 mil proveedores**, los cuales se relacionan a continuación:

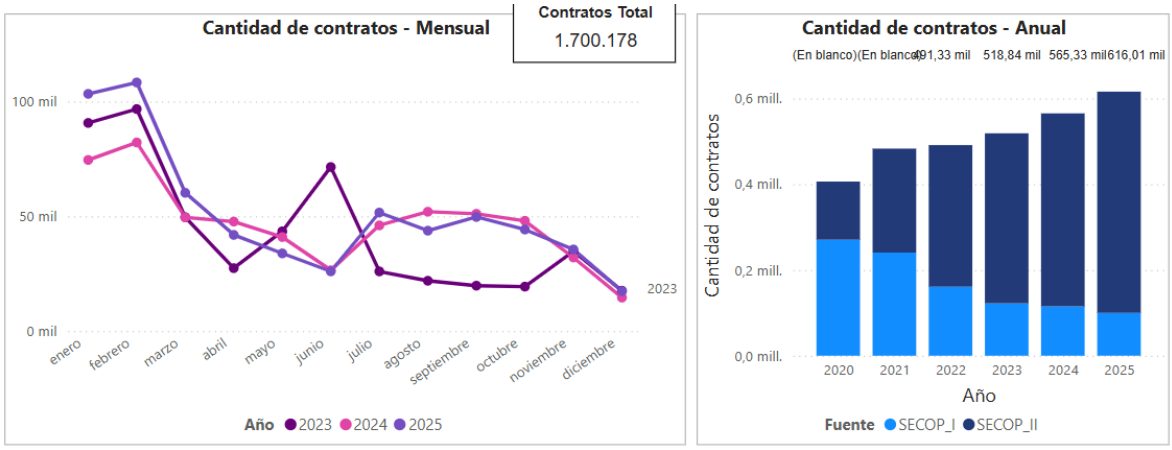


Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores **no plurales** con una participación del **99.95% (1.465.773 contratos)**. Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:

[3] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

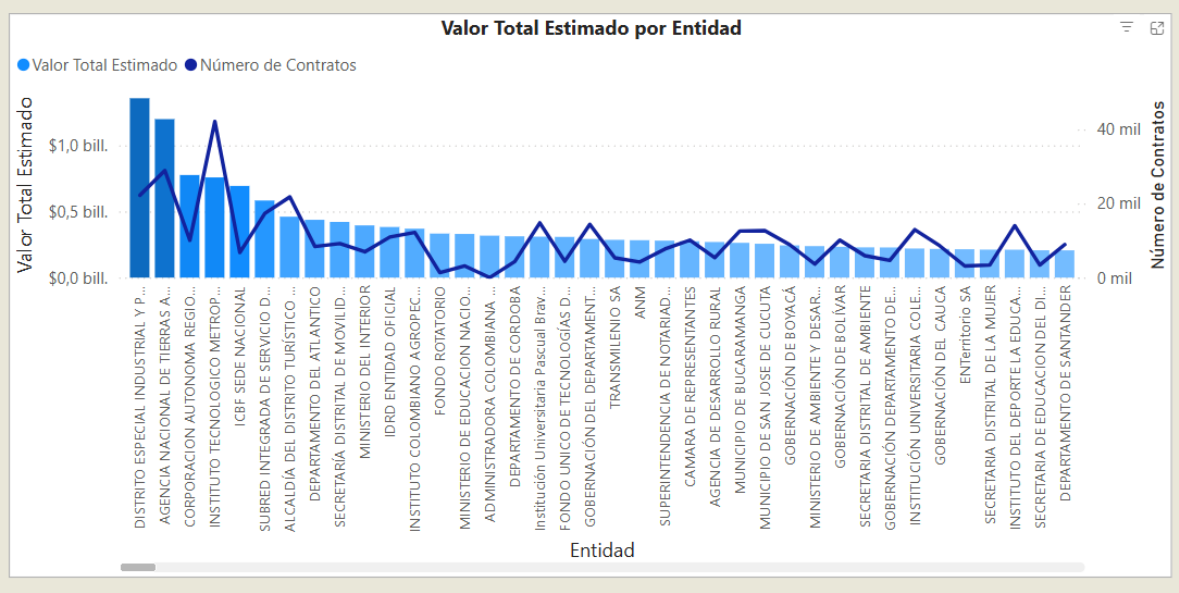


De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la cantidad de contratos mensual de la entidad, en el período, comparado con las dos vigencias anteriores:

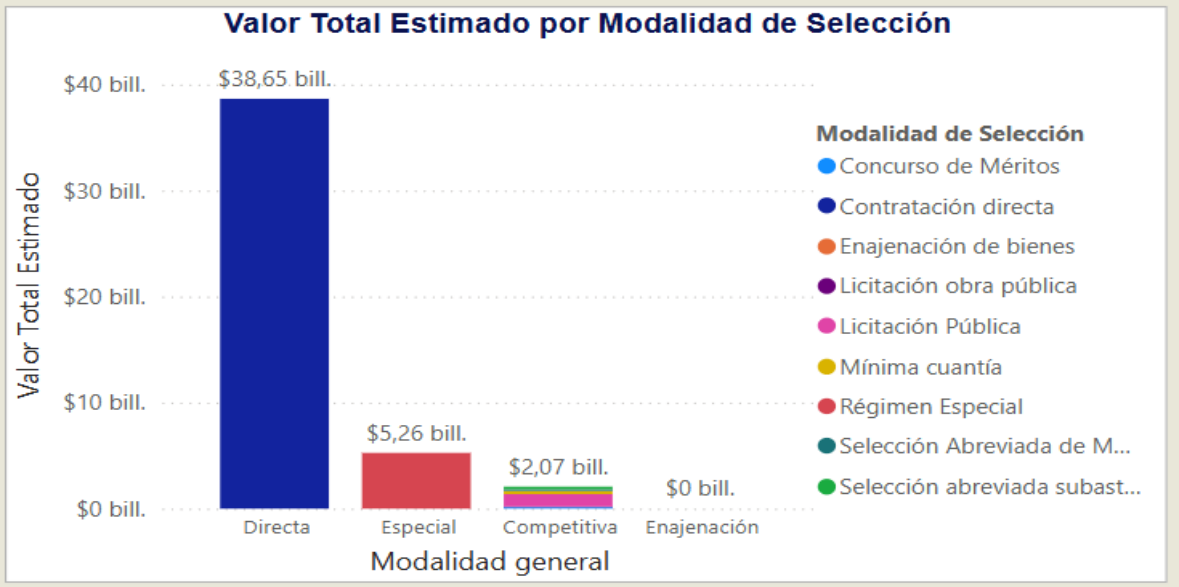


El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.



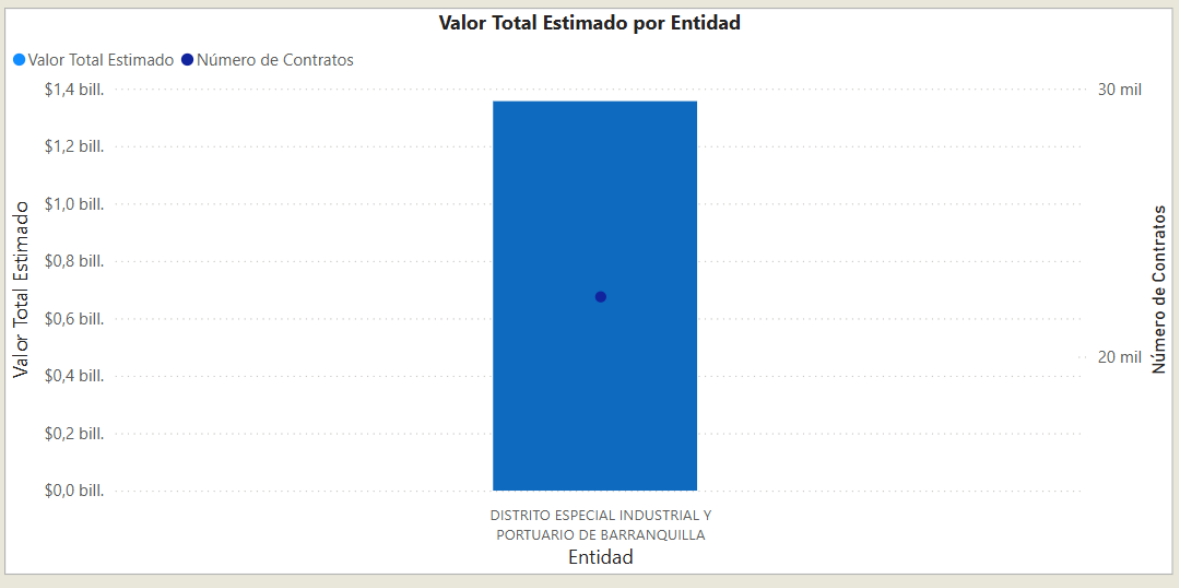
En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad predilecta para este tipo de procesos es la Contratación Directa y registra un valor de $38.65 bill. aproximadamente:



Que el número de contrato y valor estimado en el Distrito de Barranquilla para el código relacionado corresponde a la siguiente:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1,36 bill.	9836	22,23 mil



V. ESTUDIOS DE LA DEMANDA[4]

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE DEMANDA

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al presente estudio:

- 80111600: Servicios de personal temporal

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

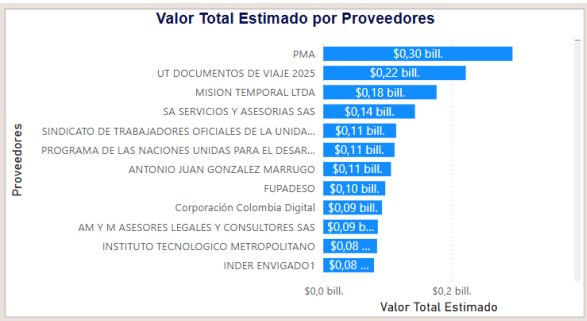
En las vigencias **2023, 2024 y 2025** se suscribieron en el Distrito alrededor de **1,70 mill contratos** y se estima que el valor de estos fue de **$45,98 bill.** de pesos aproximadamente:

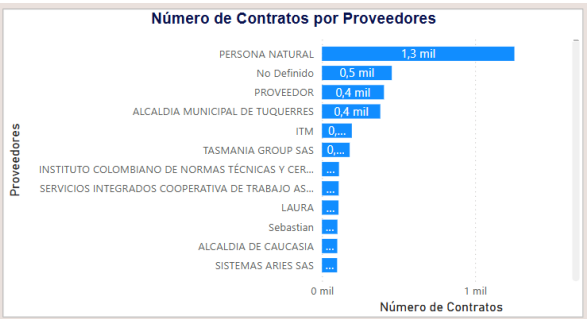
[4] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

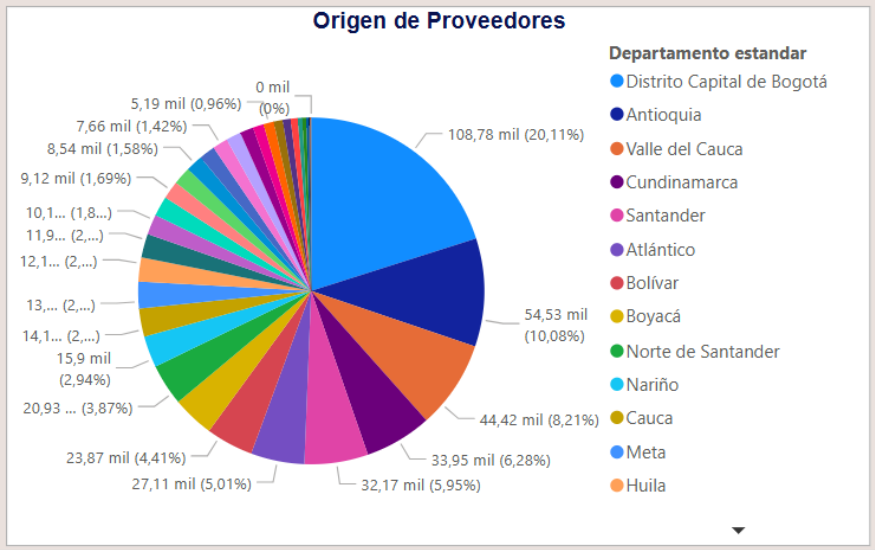
SC-CER103099 SA-CER 756031

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$45,98 bill.	1,70 mill.	No identificado



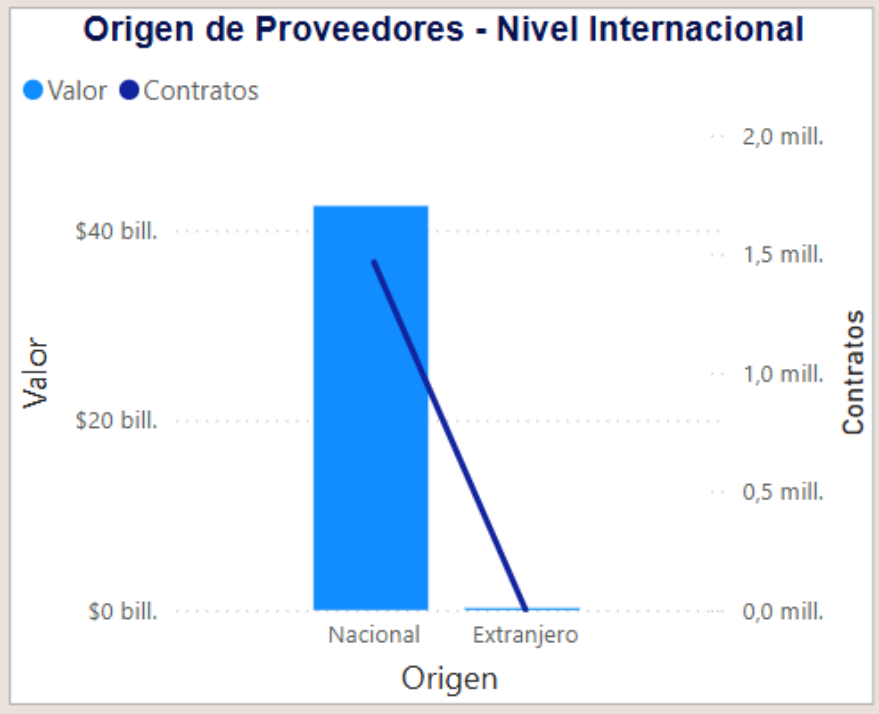


Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un **20,11%** del **Distrito Capital Bogotá**:



Con respecto al origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que los **1.465.247 contratos** registrados, son **contratistas nacionales**:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.



- Consulta de histórico

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis, cuyos objetos se encuentran asociados a códigos relacionados, celebrados en vigencias anteriores a en el Distrito de Barranquilla.

AÑO	NUMERO DE PROCESO	PLAZO	OBJETO	CUANTÍA PESOS
2025	CD-08-2025-6192	86 Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA POLTICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$42.750.000,00
2025	CD-08-2025-6191	86 Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA POLTICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$39.600.000,00
2024	CD-08-2024-1245	150 Días	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE	$44.895.000,00
2024	CD-08-2024-1240	150 Días	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE	$79.200.000,00

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

VI. ANALISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la futura contratación es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución conforme se indica en cuadro anterior.

Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se contratan mediante la modalidad de contratación directa

En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicios de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por tanto, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.

Para constancia se firma en septiembre de 2026.

Briana Lopesierra R.

BRIANA LOPESIERRA ROSADO
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.